

DEFENSORÍA DE PERSONAS TRABAJADORAS



PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

Informe de Acción Específica

“Acciones realizadas por el Ministerio de Trabajo y Previsión Social con relación al Fondo de Protección del Empleo, verificaciones de medidas de salud y seguridad ocupacional y atención a la población”

Guatemala, 27 de noviembre de 2020

I. Justificación.

Defensoría de las Personas Trabajadoras en cumplimiento del mandato constitucional de supervisar a la administración pública verifica el accionar del Ministerio de Trabajo y Previsión Social con relación al pago del Fondo de Protección de Empleo, verificaciones de medidas de salud y seguridad ocupacional y atención a la población.

II. Objetivos.

Objetivo General

Verificar las acciones que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social con relación al pago del Fondo de Protección de Empleo, verificaciones de medidas de salud y seguridad ocupacional y atención a la población.

Objetivos Específicos

- a) Determinar cantidad de solicitudes de suspensiones de contrato de trabajo fueron recibidas para optar al beneficio del fondo de protección del empleo así como la cantidad de trabajadores que contienen dichas solicitudes.
- b) Establecer la cantidad de solicitudes de suspensión de contratos de trabajo fueron aprobadas para optar el beneficio de fondo de protección al empleo.
- c) Identificar el listado de empresas que solicitaron la suspensión de contratos individuales de trabajo.
- d) Verificar la cantidad de solicitudes pendientes de aprobar.
- e) Establecer la cantidad de personas que no fueron beneficiadas por el rechazo y razón.
- f) Establecer la cantidad de denuncias a nivel nacional que se han recibido en el MINTRAB referentes a la falta de medidas de salud y seguridad ocupacional.
- g) Evidenciar la cantidad de suspensiones se han realizado con relación a denuncias de salud y seguridad ocupacional, así como verificaciones de oficio.
- h) Evidenciar cuantas denuncias por despido injustificado se han recibido desde el mes de marzo de 2020.
- i) Dar a conocer los requisitos que se le solicitan a los trabajadores para presentar denuncia.

III. Hallazgos.

La verificación se realizó de manera documental mediante la oficina de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, obteniendo respuesta dentro de la resolución identificada con el número 11130010-000-9001-577-2020, indicando que los datos proporcionados son hasta el 4 de noviembre del presente año.

- a) Se informó por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social que se han recibido 32,547 solicitudes del fondo de protección de empleo; haciendo un total de 218,635 personas trabajadoras.
- b) Se informó que el MINTRAB aprobó 27,967 solicitudes haciendo un total de 191,938, trabajadores beneficiados.

- c) Se proporcionó un listado de empresas que han solicitado suspensión de contratos de personas trabajadoras en la cual aparece un listado de 4,092 empresas que han solicitado la suspensión de contratos de trabajo a nivel nacional.
- d) Con relación a las solicitudes pendientes de aprobar se informó que: Se tienen únicamente 6 solicitudes pendientes de aprobar, fueron rechazadas 4,981 solicitudes; lo cual hace un total de 26,576 persona trabajadoras.
- e) Según se informó se han recibido 3,312 denuncias referentes a falta de medidas de Salud y Seguridad Ocupacional.
- f) Se informó que en relación a las supervisiones y verificaciones de oficio por denuncias de salud y seguridad ocupacional se registran únicamente por departamento; habiendo atendido: 38 en el departamento de Chimaltenango, 1 en Chiquimula, 1 en El Progreso, 19 en Escuintla, 388 en el departamento de Guatemala, 5 en Huehuetenango, 3 en Izabal, 14 en Jalapa, 2 en Jutiapa, 1 en Quetzaltenango, 2 en Quiché, 6 en Retalhuleu, 29 en Sacatepéquez, 3 en San Marcos, 2 en Santa Rosa, 12 en Sololá, 15 en Zacapa; haciendo un total de 541.
- g) Se indicó que en la Inspección General de Trabajo se recibieron 6,648 denuncias referentes a despido injustificado.
- h) Se informó que los denunciante para presentar su denuncia a la Inspección General de Trabajo deben cumplir con los siguientes requisitos: Copia del Documento único de identificación, Nombre del Patrono, Dirección exacta del patrono y para verificar que la dirección del patrono sea correcta solicitan fotocopia de las patentes de comercio, si la direcciones no coinciden se proporciona al trabajador un formulario para que coloque la dirección; se indica en el informe que este no es un requisito especial.
- i) Se indicó que se solicita al trabajadora copia de las atentes de comercio fundamentados en los artículos 271 bis, 281 a) y 327 del Código de Trabajo.

IV. Conclusiones

- a) Se informó que se Han recibido 32547 solicitudes de suspensiones de contratos de trabajo y se han aprobado 27967 y se indica que se tienen únicamente 6 solicitudes pendientes de aprobación.
- b) Se informó que las personas trabajadoras beneficiarias del bono por suspensión de trabajo 191,938 personas trabajadoras.
- c) Se indicó que se recibieron 3,312 denuncias referentes a salud y seguridad ocupacional; sin embargo se indica que se han realizado únicamente 541 verificaciones a nivel nacional.
- d) Se está solicitando como requisito para poner una denuncia en la Inspección General de Trabajo copia de las patente de comercio de los empleadores, lo cual fomenta la abstención de denuncia en las personas trabajadoras.

V. Recomendaciones

Al Ministro de Trabajo y Previsión Social

- a) Continuar con el plan de supervisiones a los patronos que fueron beneficiados con el fondo de protección de empleo a efecto de corroborar que se haya cumplido con el objetivo del programa; asimismo iniciar los procedimientos sancionatorios al momento de establecer faltas en el mismo.
- b) Girar sus instrucciones a donde corresponda a efectuó se agilicen las revisiones de denuncias realizadas por la falta de higiene, salud y seguridad en los centros de trabajo en los centros de trabajo a nivel nacional y se puedan efectuar las supervisiones necesarias y las acciones pertinentes para el resguardo de la vida, la salud y seguridad de los trabajadores en la pandemia COVID-19.
- c) Instruir a nivel nacional efecto no se solicite de manera obligatoria a las personas trabajadoras que desean hacer una denuncia patente de comercio de los patronos y realizar una campaña de divulgación de los requisitos para realizar denuncias.
- d) Realizar los esfuerzos necesarios a efecto de dotar con mayor personal a la Inspección General de Trabajo y delegaciones departamentales ante el crecimiento de la demanda de servicios que se tiene.